

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 002/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 11 (DIEZ) DE JUNIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE.) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR TESORERIA MUNICIPAL Y DESARROLLO SOCIAL

Con fecha 11 (Once) de Junio de 2020 (dos mil veinte), el Comité de Transparencia del Municipio de Huehuetlan, San Luis potosí, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitudes realizadas por la Tesorera Municipal, mediante oficio 369/2018-2021, y por la Coordinación de Desarrollo Social mediante Oficio No. 219/2018-2021, en los siguientes términos:

VISTO. - Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Tesorero Municipal el Contador Público Leobardo oyarvide Aguilar, mediante oficio 369/2018-2021, y el Prof. Dorian Uriel Reséndiz contreras, Coordinador de Desarrollo Social; respecto a las solicitudes de información presentadas por el C. Jaime Nava Noriega, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí -INFOMEXSLP- con los folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520.

PRIMERO. - Con fecha 28 (veintiocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte) el C. Jaime Nava Noriega, realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520.

SEGUNDO. -La solicitud antes descrita fueron remitidas el día 28 y 4 (Veintinueve) y (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil Veinte) a los departamentos de Tesorería Municipal y Desarrollo Social.

TERCERO. - Con fecha 09 (Nueve) de junio de 2020 (dos mil Veinte) la Contador Público Leobardo oyarvide Aguilar, Tesorero Municipal, mediante oficio 369/2018-2021 y el Prof. Dorian Uriel Reséndiz contreras, Coordinador de Desarrollo Social, mediante oficio 219/2018-2021, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitudes de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de

Transparencia con los Folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520, presentadas por el C. Jaime Nava Noriega, lo anterior debido a la información con la finalidad de realizar una búsqueda Exhaustiva y detallada en los archivos de trámite y concentración, además circunstancia presentada ante la contingencia sanitaria COVID-19, Causa por lo cual nos es imposible el poder otorgar lo solicitado en el lapso primeramente establecido”

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por la Contador Público Leobardo oyarvide Aguilar , Tesorero Municipal; y el profr. Dorian Uriel Reséndiz contreras , Coordinador de Desarrollo Social, al manifestar que: “Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de la solicitud de prórroga a la respuesta de su solicitud es, debido a que la información solicitada, si se llegase a proporcionar seria de forma imprecisa ya que debe realizarse una búsqueda detallada y exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, además circunstancia presentada ante la contingencia sanitaria COVID-19, Causa por lo cual nos es imposible el poder otorgar lo solicitado en el lapso primeramente establecido”

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud de las Áreas de Tesorería Municipal, y Coordinación de Desarrollo Social, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes presentadas por el C. Jaime Nava Noriegua, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con los número de folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520. A la cual se le asigna el consecutivo **R.A.P. 002/2018-2021**

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

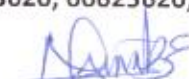
ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas por el C. Jaime Nava Noriegua, presentadas el día 28 (veintiocho) de Mayo de 2020 (dos mil veinte), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520: petición de ampliación realizada por los departamentos de Tesorería Municipal y Coordinación de Desarrollo Social.

3

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en las solicitudes folios 00642720, 00642920, 00643020, 00625620, 00642520.



LIC. CARLO VINICIO ROSA MÁRQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ESPINOSA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES AZUARA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA